



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2019- 199

Ingresa al despacho el asunto de la referencia con memorial suscrito por la parte demandante en el que solicita la vinculación del acreedor hipotecario teniendo en cuenta el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula 50S – 415063 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá – Zona sur, anotación #9.

Coetáneamente solicita la parte demandante se fije fecha para la práctica de diligencia de secuestro. Art. 599 del C. G del P.

En tal virtud, el Juzgado 31 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

DISPONE:

1°. VINCULAR al acreedor hipotecario **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.**, conforme al Art. 468 numeral 4 del Código General del Proceso, con la finalidad de que se pronuncie sobre la medida cautelar decretada en auto de fecha 13 de Noviembre de 2019, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 415063 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Sur.

2°. CONCEDER a la parte vinculada diez (10) días contados desde su respectiva notificación para que hagan valer sus créditos, sean o no exigibles, conforme al Art. 468 del Código General del Proceso.

3°. En cuanto a la solicitud de fijar fecha para diligencia de secuestro, la parte demandante deberá tener en cuenta lo indicado en auto de fecha 19 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE.

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ**

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **20 de Mayo de 2021**

Por ESTADO N° **026** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 031 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1665db8d7724a4da56494a5c659b0f671e0521072e5a1fb0b58478d7f081b17f

Documento generado en 19/05/2021 11:49:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co